

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo IV 1047	 Construcción Social, Transparencia y Dignidad
	Macroproceso: GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4100	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-73	

NOTIFICACION POR AVISO
(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los dieciséis (16) días del mes de abril de 2019, la suscrita Secretaria de Educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la resolución No.1199 de marzo 26 de 2019 "Por la cual se ordena el cierre unilateral y definitivo y se cancela la licencia de funcionamiento, al establecimiento educativo "COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO DE BORJA".

Notificar por aviso al (la) señor (a) **MONICA JOHANA HURTADO PATERNINA**, con cédula de ciudadanía No.28.151.793 de Giron, del acto administrativo emitido por la secretaria de Educación de Bucaramanga.

ADVERTENCIA

En virtud que la dirección a la cual se envió la citación para notificación de la resolución No.1199 de marzo 26 de 2019 "Por la cual se ordena el cierre unilateral y definitivo y se cancela la licencia de funcionamiento, al establecimiento educativo "COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO DE BORJA", del Municipio de Bucaramanga. La oficina de correo certificado 472 manifiesta que se dirigió a la dirección suministrada por el remitente encontrándose que "No reside", por tanto se generó la imposibilidad de dar cumplimiento al trámite consagrado en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ésta secretaria procedió a citar a notificación personal al propietario y/o representante legal del establecimiento educativo, según oficio de fecha 27 de marzo de 2019, el cual fue devuelto por lo expuesto anteriormente a ésta secretaria, cabe advertir que dicha citación fue publicada en la página web www.seb.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía de Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer piso Fase II de ésta ciudad, en cumplimiento al principio de publicidad.

Por tanto ésta entidad pública el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir de los dieciséis (16) días del mes de abril de 2019 en cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB www.seb.gov.co.

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo IV 1047	 Construcción Social, Transparencia y Dignidad
	Macroproceso: GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4100	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-73	

El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publica** en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en la página WEB www.seb.gov.co A los dieciséis (16) días del mes de abril de 2019 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación Municipal

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy _____ del mes de _____ del año 2019 siendo las 6:00 P-M



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación Municipal

P/Clarybel Rangel Arias – Prof. Universitario de Inspección y Vigilancia 

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo	 Construcción Social, Transparencia y Dignidad
	Macroproceso: INSPECCION Y VIGILANCIA	Código General 4100-151	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-151,01	

RESOLUCION No. 1199 DE 2.019
(26 MAR 2019.)

Por la cual se ordena el cierre unilateral y definitivo del establecimiento educativo "COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO DE BORJA" que funcionaba en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015

CONSIDERANDO:

1. - Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo
- 2.- Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de la secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"; y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."
- 3.- Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de Mayo de 2.015, reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media como también lo relacionado con las novedades de las instituciones educativa y entre ellas el cierre de establecimientos educativos
- 4.- Que la Institución Educativa "COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO DE BORJA" identificada con código DANE: 368001005097, cuenta con resolución No.14333 del 6 de diciembre de 2002, mediante la cual se registra la propuesta del Proyecto Educativo Institucional PEI y la resolución No.1482 del 20 de octubre de 2006, mediante la cual se aprueba el cambio de propietario.
- 5.- Que este Despacho, asignó una comisión técnico pedagógico del área de Inspección y Vigilancia, con la finalidad de realizar el análisis y la verificación de la actual situación de funcionamiento del establecimiento educativo "COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO DE BORJA" y encontró que:
 - ❖ En la Carrera 30 No. 31-48 Barrio La Aurora, del municipio de Bucaramanga, no funciona el establecimiento educativo "COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO DE BORJA"
 - ❖ No tiene usuario en el Sistema Integrado de Matrículas – SIMAT, para registro de estudiantes.
 - ❖ Revisado el aplicativo EVI, no se encuentra el registro del proceso de AUTOEVALUACION.
 - ❖ En la secretaría de educación no se encuentra radicada solicitud alguna de cierre del establecimiento educativo en mención.



 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo 1199	 Construcción Social, Transparencia y Dignidad
	Macroproceso: INSPECCION Y VIGILANCIA	Código General 4100-151		

6.- Que las anteriores consideraciones se constituyen en razones fundamentales para conceptuar el cierre unilateral y definitivo, del establecimiento educativo "COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO DE BORJA".

7.- Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre unilateral y definitivo, a la institución educativa denominada "COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO DE BORJA", identificada con código DANE: 368001005097, de naturaleza privada, población atendida Mixta, para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles: Preescolar (grados Pre jardín, Jardín y Transición), Básica Primaria (Grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°), jornada tarde, ubicado en la Carrera 30 No. 31-48 Barrio La Aurora, del municipio de Bucaramanga, de propiedad de MONICA JOHANA HURTADO PATERNINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.151.793 de Girón.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar la resolución No.14333 del 6 de diciembre de 2002, mediante la cual se registra la propuesta del Proyecto Educativo Institucional PEI y la resolución No.1482 del 20 de octubre de 2006, del colegio denominado "COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO DE BORJA".

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría, la presente resolución al propietario y/o Representante Legal del "COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO DE BORJA", o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga el, **26 MAR 2019**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación Municipal

P/Clarybel Rangel Arias – Prof. Universitario Inspección y Vigilancia
 R/Myriam Jaimes Martinez – Directora de Núcleo 

